

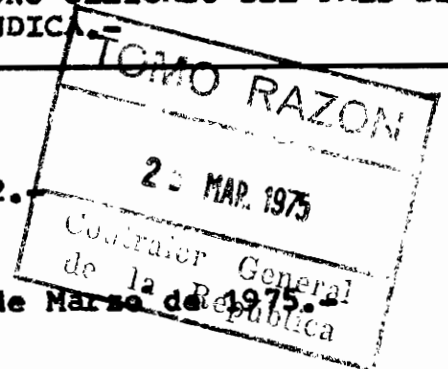
RESERVADO

6 MAR. 1975

DISPONE ABANDONO OBLIGADO DEL PAIS DE
PERSONA QUE INDICA

DECRETO Nº 412.

SANTIAGO, 24 de Marzo de 1975.



creté hoy lo que sigue:

S.E. el Presidente de la República, de-

Vistes estos antecedentes y

TENIENDO PRESENTE:

Que, el ciudadano chileno don Armin ESPAÑA POFFALD, constituye un peligro para la seguridad interior del Estado;

Que, la Dirección de Inteligencia Nacional por oficio RES. Nº 3550/545, de fecha 18 de Marzo en curso, solicita su expulsión del país, en virtud de los antecedentes señalados en el referido oficio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974 y, lo dispuesto en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº 2.032, de 4 de Diciembre de 1974,

D E C R E T O :

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a notificar a don ARMIN ESPAÑA POFFALD, que deberá abandonar el territorio nacional.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a la persona precedentemente señalada, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.032, de fecha 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

miento.

Investigaciones
Identificación
DINA
SENDET

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.,

